RESOLUCIÓN DNCP Nº 872 / 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2017 "CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA PARA EL ASESORAMIENTO Y ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y MANTENIMIENTO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DNCP, RELACIONADOS AL AREA DE SALUD".

Asunción, 15 de marzo de 2017

VISTO: los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14.

CONSIDERANDO: Que, el comité evaluador de ofertas encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la comisión evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe (Acta de evaluación Nº 05/2017 de fecha 14/03/2017) sobre el resultado de la evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación, adecuándose en su totalidad al Artículo 28 *"Adjudicación"* de la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas", *concordante con el* Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"* del Decreto N° 21909/2003.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante el Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nº 01/2017 **"CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA PARA EL ASESORAMIENTO Y ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y MANTENIMIENTO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DNCP, RELACIONADOS AL AREA DE SALUD"** a la consultora **Q.F. NILDA MORALES DE MIRANDA.** Se utilizará la modalidad de contrato abierto, donde el consultor prestará sus servicios cumpliendo una carga horaria mínima de 1920 horas y máxima de 2160 horas, por un monto de Gs. 55.000 (guaraníes cincuenta y cinco mil) por hora IVA incluido, hasta el monto máximo de Gs. 118.800.000 (Guaraníes ciento diez y ocho millones ochocientos mil).----------

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de los contratos correspondientes al procedimiento citado en el Artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Santiago Jure Domaniczky
DIRECTOR NACIONAL